

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Declaración como Zona de Seguridad de los terrenos que comprenden el futuro Parque de La Grajera. III.A.113

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, cumplidos los trámites contemplados por la Ley, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 848/1985 y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Caza de 25 de marzo de 1971 (Art. 14, apartados 1, 2, 3 y 4), declara Zona de Seguridad los terrenos que comprenden el futuro Parque de La Grajera, cuya situación y límites se detallan a continuación:

El ámbito del futuro Parque de La Grajera se sitúa en la zona sudoeste del término municipal de Logroño, al Sur de la carretera N-120 de Logroño a Vigo con acceso desde ésta.

El Parque de La Grajera comprende los terrenos situados entre el pantano del mismo nombre y el Río Somero el cual es una acequia para el riego que bordea a una cierta distancia el pantano. En la parte de la presa junto a la cual el río se aleja, existe también una vaguada incluida en el ámbito del Parque.

El Parque incluye las parcelas del Catastro, 13, 14a, 14b, 14c, 29, 30a, 30b, 31, 32, 33, 36a, 36b, 36c, 36d, 38a, 38b, 38c, 38d, 38e, 38g, 38h, 38i, 38j, 38k, 43, 50a, 50b, 50c, 50d, 50e, 50f, 50g, 50h, 50i, y 50j.

Esta declaración lleva consigo la prohibición del ejercicio de la caza dentro de los límites detallados para el futuro parque, ampliados en una franja de 50 m. en todas direcciones. Y para que conste y a los efectos que hubiere lugar expido la presente en Logroño, a 1 de marzo de 1986.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejo Uriol.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.114

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.635 incoado en esta Consejería a instancia de Adolfo Aragón Mazo, con domicilio en Arnedo, c/ Andalucía, 2, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en la Villa de Arnedo. Tendrá una longitud total de 177 m. (137 m. aérea y 40 m. en subterráneo), con conductores de cable aislado de 2x25 mm² sobre 8 apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de febrero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.115

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.521 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "La Estrella" consistente en intercalar un nuevo apoyo de hormigón que se numerará con el n° 1 bis.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de febrero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública del padrón del impuesto sobre circulación de vehículos III.C.174

Queda expuesto al público por término de diez días en Secretaría Municipal y durante el horario de oficina establecido, el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual de 1986, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 1986, a los efectos de su libre examen y presentación ante el Ayuntamiento de las reclamaciones u observaciones estimadas procedentes; advirtiendo que en ausencia de reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas, se entenderán desestimadas, pudiendo los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles desde la denegación de la tática, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Aldeanueva de Ebro, 5 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del Presupuesto Municipal Ordinario para 1986 III.C.170

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986,

queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de éste Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse dentro del plazo indicado reclamaciones ante ésta Corporación.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición pública quedará elevado a definitivo el Presupuesto aprobado inicialmente.

Lo que hace público de conformidad con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Anguiano, a 3 de marzo de 1986.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos III.C.171

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos con motor para el actual ejercicio, queda expuesto al público por espacio de 15 días, al objeto de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Arnedo, 3 de marzo de 1986.— El Alcalde, Santiago Orío Pérez.